

ORD.: N° 4303/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004404

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 01 de marzo de 2021

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **FERNANDA MOTTO NUÑEZ** - constituido por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 08 de Enero de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Hola, necesito copia del PLADECO vigente por favor." Formato: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo señalado por SECPLA (Secretaría Comunal de Planificación), se da a conocer la copia de la Actualización vigente del PLADECO, la que consta desde el 2020 a 2026.

En base al Artículo 15 de la Ley de Transparencia que señala "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.

La información se encuentra en la página web de la Municipalidad de Recoleta, <http://www.recoletatransparente.cl/web/>, ítem 16. OTROS ANTECEDENTES, y como sub ítem encontrara PLADECO, accediendo a las actualización actual y Pladecos de años anteriores para su descarga.

Cabe señalar que lamentamos el retraso a su solicitud, ante la situación de pandemia que ha afectado a los municipios para responder oportunamente como sería lo óptimo, ya que algunos funcionarios de honorarios y contratas han sido desvinculados por la pandemia, situación que ha afectado a todas las unidades del municipio y servicios traspasados, e igualmente a la unidad de Transparencia, cuya causa ha sido la disminución de los ingresos propios del municipio que ha afectado el oportuno cumplimiento de los procedimientos.

Además de la reducción de horario laboral presencial de los funcionarios para permitir regresar a sus hogares en condiciones de seguridad sanitaria, la cual influye al momento de la recopilación de la información solicitada, que recién a partir de esta fecha se normaliza.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee